INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE TEXTIL CON PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN DE MARCA PARA LAS TIENDAS GESTIONADAS POR CANTUR, S.A. EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES.

ANTECEDENTES

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. en adelante CANTUR, S.A. tiene entre sus objetivos promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en aquellas zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así dentro de Cantur, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga, y el Museo Marítimo del Cantábrico.

En cada una de las siguientes instalaciones: Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo y el Museo Marítimo del Cantábrico, Cantur, S.A. dispone de tiendas de souvenirs para ofrecer a los visitantes que recibe, un recuerdo de su visita turística. Unos de los principales recuerdos demandados por los visitantes son los productos textiles personalizados con la imagen de marca de la instalación y/o de Cantur, S.A.

SOLUCIÓN PROPUESTA

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del suministro regular de diferentes artículos de textil personalizado con logos de la imagen corporativa de las diferentes instalaciones de Cantur, S.A.

Las cantidades máximas se han calculado teniendo en cuenta el consumo de años anteriores y la previsión de venta en función de los posibles visitantes en las Instalaciones gestionadas por Cantur, S.A. durante un año natural.

El suministro de los diferentes productos, así como su personalización, se encuentra distribuido y diferenciado en función de las tiendas que se gestionan actualmente:

- En el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Cantur, S.A. gestiona cuatro tiendas a lo largo del Parque, denominadas: Tienda de la Mina, Tienda de los Osos, Tienda de Gorilas, y Tienda Self Service.
- En el Teleférico de Fuente, Cantur, S.A. gestiona dos tiendas, una en la Estación Inferior del Teleférico y otra en la Estación Superior, denominada Tienda El Cable.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

- En la Estación de Esquí de Alto Campoo, Cantur, S.A. gestiona una tienda en el Edificio Multiusos.
- En el Museo Marítimo del Cantábrico, Cantur, S.A. gestiona la tienda que dicha instalación tiene.

OBJETO

Constituye objeto de este informe, la contratación del suministro productos personalizados con la imagen de marca de las instalaciones gestionadas por Cantur, S.A. , para su venta, como recuerdo, en las ocho tiendas que gestiona Cantur, S.A.

Al tratarse de un objeto con una única prestación no tiene cabida la división del contrato en lotes.

El desglose de los artículos, cantidades y precios unitarios es el siguiente:

TIPO DE PRENDA	DESTINATARIOS	TALLA	MANGA	UNIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO ESTIMADO(€) IVA NO INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO ESTIMADO(€) IVA NO INCLUIDO
CAMISETA	NIÑOS UNISEX	2,3/4,4/5,5/6,7/8,9/10,11/12,13/14	CORTA	8.400	3,00	25.200,00
CAMISETA	NIÑOS UNISEX	2,3/4,4/5,5/6,7/8,9/10,11/12,13/14	LARGA	2.150	3,00	6.450,00
CAMISETA	CHICO Y CHICA	XS,S,M,L,XL,XXL	CORTA	1.500	3,00	4.500,00
SUDADERA	NIÑOS UNISEX	2,3/4,4/5,5/6,7/8,9/10,11/12,13/14	LARGA	1.000	11,00	11.000,00
SUDADERA	CHICO Y CHICA	XS,S,M,L,XL,XXL	LARGA	3.200	11,00	35.200,00
CHALECO SOFT SEF	UNISEX	XS,S,M,L,XL,XXL	SIN MANGAS	200	13,00	2.600,00
CHAQUETA/CAZADORA	UNISEX	XS,S,M,L,XL,XXL	LARGA	700	15,00	10.500,00
CHALECO FORRO POLAR	UNISEX	XS,S,M,L,XL,XXL	SIN MANGAS	110	8,80	968,00
FORRO POLAR	UNISEX	XS,S,M,L,XL,XXL	LARGA	150	10,00	1.500,00
CHUBASQUERO	UNISEX	XS,S,M,L,XL,XXL	LARGA	1.500	7,70	11.550,00
PONCHO	UNISEX	NIÑO/A Y ADULTO	CAPA	2.500	2,00	5.000,00
GORRA/VISERA	UNISEX	ADULTO	NO	4.100	2,50	10.250,00
GORRO LANA	UNISEX	ADULTO	NO	400	3,50	1.400,00
GORRO AGUA	UNISEX	ADULTO	NO	870	4,70	4.089,00
GORRA/VISERA	UNISEX	NIÑO/A	NO	3.770	2,50	9.425,00
GORRO LANA	UNISEX	NIÑO/A	NO	600	3,50	2.100,00
BRAGUA CUELLO	UNISEX	ADULTO	NO	850	2,50	2.125,00
MOCHILA PEQUEÑA	UNISEX	TALLA ÚNICA	NO	1.000	4,40	4.400,00
MOCHILA/BOLSA	UNISEX	TALLA ÚNICA	NO	1.200	0,80	960,00
PARAGUAS	UNISEX	VARIOS TAMAÑOS	NO	800	4,00	3.200,00
TOALLAS	UNISEX	TALLA ÚNICA	NO	2.000	3,50	7.000,00
CALCETINES	UNISEX	VARIAS TALLAS	NO	1.000	1,55	1.550,00
				38.000		**160.967,00**

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato de suministro será de un año a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación, realizándose la ejecución en entregas sucesivas según los pedidos realizados por Cantur, S.A., en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PRECIO ESTIMADO

Se establece como valor estimado del contrato la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (160.967,00 €)** Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los suministros objeto del contrato.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa, beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes ascienden a 64.386,80 euros.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 16.096,70 euros.
- El beneficio industrial asciende a 32.193,40 euros.
- Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 48.290,10 euros.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. **Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (total 75 puntos):**

   a. Precio (ponderación 55 puntos).

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador\ = 55 \times \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato y obtendrá 55 puntos la oferta que presente un menor precio.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

b. Reducción del plazo de entrega (ponderación 20 puntos).

Las empresas ofertarán una reducción del plazo en días naturales, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador\ =\ 20 \times \frac{Reducción\ ofertado\ por\ el\ licitador\ a\ baremar}{Máxima\ reducción\ ofertada}$$

Obtendrá cero puntos aquella oferta que no presente reducción en el plazo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Obtendrá 20 puntos la oferta que presente la reducción del plazo de entrega más alta de las ofertas recibidas.

2. Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (hasta 25 puntos):

Cantur, S.A. valorará aquellos aspectos, mejoras o añadidos que excedan los requisitos mínimos establecidos en la licitación. Así tendrá en cuenta como mejoras o añadidos los siguientes aspectos:

A. Imagen y diseño de los diferentes productos objeto del contrato (ponderación 10 puntos).

En este criterio se valorará aspectos que aporten unas cualidades diferenciadoras a los productos que se encuentran habitualmente en el mercado y entre otras; la procedencia, diseño, uso, embalaje, versatilidad, variedad tanto en color como composición de tejidos.

B. Aspectos relativos a servicio (ponderación 7 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos aspectos relativos a la estructura logística que garantice un adecuado servicio:

Equipo humano: Se valorará la atención personalizada que la empresa licitadora ponga a disposición de la ejecución del contrato.

En concreto se valorará a estos efectos, la disponibilidad del personal para atender y resolver todas las necesidades de los diferentes puntos de venta, así como la disponibilidad y conocimiento del equipo humano para asesorar al personal de los diferentes puntos de venta sobre la colocación atractiva en tienda y en escaparate de los productos solicitados.

Logística de distribución: Se valorará la propuesta que formula la empresa licitadores para realizar la distribución de los artículos de acuerdo con las condiciones establecidas y cumpliendo las condiciones de entrega y el resto de requerimientos establecidos.

Dentro de este apartado, se valorará la posibilidad de personalizar la distribución en función de los requerimientos de cada contratación derivada y de las necesidades de las diferentes instalaciones y se valorará la posibilidad de poder distribuir cantidades de artículos diferentes

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

de los embalajes estándar de los fabricantes, a requerimiento y necesidad de las diferentes tiendas.

Logística de transporte: Se valorará la propuesta de medios de transporte, propios o externos, que la empresa licitadora pone a disposición de la ejecución de este contrato.

Dentro de este apartado, se valorará que el transporte lo haga siempre el mismo equipo humano a fin de conozca el funcionamiento de las diferentes instalaciones y se valorará también la capacidad que tiene la empresa para realizar transportes de material dependiendo de las necesidades de las diferentes tiendas.

En todo caso la empresa tendrá que detallar si el transporte se hará con medios propios o externos y en qué proporción.

C. Aspectos de la empresa relativos a la Responsabilidad Social Corporativa (ponderación 2 puntos)

En este apartado se valorarán con hasta 2 puntos las actividades que la empresa desarrolla en materia de Responsabilidad Social Corporativa en concreto aquellas que lleve a cabo para contribuir a la mejora en el cumplimiento de las leyes sociales y laborales de políticas nacionales e internacionales, estimular mercados con conciencia social, fomentar la integración de grupos de la sociedad significativos con el desarrollo o colaboración en programas infantiles.

D. Personalización de productos (ponderación 6 puntos)

En este apartado se valorará con hasta 6 puntos la propuesta por parte de los licitadores de la personalización de las prendas a suministrar, teniéndose en cuenta el tipo de técnica utilizada para cada una (bordado, serigrafía, marcaje laser...) que presenten, el diseño, la posibilidad de utilización a todo color, a un color....

En el reparto de los seis puntos indicados, también se tendrá en cuenta que, los expositores de punto de venta, que el licitador ponga a disposición del contrato, puedan incluir personalización con la imagen de marca de Cantur, S.A. o de la instalación donde se vayan a colocar.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

Memoria descriptiva, documentación adicional y muestras de productos

Los licitadores presentarán una memoria descriptiva que reúna los datos necesarios para valorar los apartados A, B, C y D de los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor. En este documento tiene que incluirse el detalle de los apartados, por el orden indicado, de las propuestas de los licitadores, en relación a los aspectos que se van a valorar.

Junto con la memoria descriptiva, los licitadores deberán incluir el catalogo o documento gráfico de los artículos que ofrecen, así como una muestra de cada prenda y cualquier otro documento que consideren necesario para poder apreciar y valorar los aspectos de valoración adjuntado toda la documentación acreditativa expedida por los órganos competentes y toda aquella documentación que los licitadores consideren necesaria para que Cantur, S.A. pueda realizar la valoración.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece los procedimientos de adjudicación de contratos, detallándose en su artículo 145.3, aquellos contratos en los que procederá en particular la valoración de más de un criterio para la selección del adjudicatario. Es el caso del presente contrato de suministro que CANTUR, S.A. pretende llevar a cabo, que tiene por objeto el suministro de productos de textil personalizado con las imágenes de marca para su venta a los visitantes en las tiendas gestionadas por Cantur, S.A. dentro de sus instalaciones.

CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. **Códigos CPV**

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV: 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.

2. **Propuesta de Solvencia técnica y económica.**

De conformidad con el artículo 74 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

"1. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo"

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 89 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro, indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

3. Propuesta de Solvencia económica.

Según el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

En Santander a 25 de febrero de 2019

Irene Ruiz Ortega

Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur, S.A.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com